



«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PDF/JM
EXPTE. N° 641-038/2003.-

DECRETO N° 4285 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2021

VISTO:

El expediente de referencia caratulado: INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACION – ZAMBONI JUAN ATILIO OCUPANTE DE LOTE FISCAL RURAL N° 3 "FINCA EL TATA" DISTRITO PALMA SOLA DPTO. STA. BARBARA JUJUY, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido por la Ley N° 4394/88 de Tierras Fiscales Rurales, Colonización y Fomento y su Decreto Reglamentario N° 2595-E-95, es el Instituto Jujeño de Colonización el que debe realizar el relevamiento integral de estado de ocupación de las tierras fiscales rurales, dirigidos a los pobladores que por generaciones han vivido en las mismas, a los fines de su regularización para su entrega en propiedad, a los poseedores que reúnan los requisitos exigidos por la citada Ley.

Que, por Decreto N° 8309-ISPTyV/2018, se ratificó la Resolución N° 01-IJC/2006 y se adjudicó a título oneroso al Sr. Juan Atilio Zamboni, D.N.I., N° 13.161.853, el Lote Fiscal Rural N° 940, Padrón F-4841, ubicado en el Distrito Palma Sola, Dpto. Santa Bárbara, Pcia. de Jujuy, identificado por Plano de Mensura de Fracciones, aprobado el 4 de noviembre de 2004, bajo el N° 04430, no obstante, la Dirección Provincial de Inmuebles observo que, mediante Resolución N° 953/2011 se suspendió los efectos del acto resolutivo que dispuso tal aprobación.

Que, la Dirección Provincial de Inmueble en fecha 27 de noviembre de 2013, bajo registro N° 13788, aprobó el nuevo Plano de Mensura de Fracción y División, por consiguiente, el Instituto Jujeño de la Colonización Ad Referéndum del Poder Ejecutivo, mediante Resolución N° 02-IJC, de fecha 8 de enero de 2021, dejó sin efecto la Resolución N° 01/06 y adjudico por regularización posesoria a título oneroso al Sr. Zamboni el Lote Fiscal Rural N° 940, Padrón F-4836.

Que, Asesoría Legal de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Vivienda emitió dictamen legal mediante de cuyos términos surge dictar el Decreto de rectificación de Decreto N° 8309-ISPTyV/2018 y se ratifique la Resolución N° 02/2021 del Instituto Jujeño de Colonización.

Que, Asesoría Legal del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Esto ha tomado intervención de competencia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 8309-ISPTyV/2018 el que quedara redactado de la siguiente manera:



«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

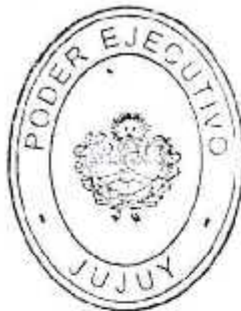
J...2.- **CORRESPONDE A DECRETO N° 4285 -ISPTyV.-**


ARTICULO 1°.- Ratifíquese la Resolución N° 02/2021, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia adjudíquese a título oneroso al Sr. JUAN ATILIO ZAMBONI, D.N.I. N° 13.161.853, el Lote Fiscal Rural N° 940, Padrón F-4836, con una superficie de 190 Has 5677.69 m2 ubicado en el Distrito de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, según el Plano de Mensura de Fracción y División aprobado por la Dirección General de Inmuebles, bajo el N° 13788 de fecha 27 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Por Escritanía de Gobierno procédase a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del adjudicatario.

ARTICULO 3°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno abierto para su difusión. Pase a Escritanía de Gobierno a los fines dispuestos en el Art. 2° del presente Decreto y siga a la Dirección Provincial de Inmuebles e Instituto Jujeño de Colonización. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos. -


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.M. GERARDO RODEN MORALES
GOBERNADOR